

LICITACIÓN N° 001-2025

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES WARMIKUNA DE TZACTZA SANTA CRUZ

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE

**UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA QUE EJECUTE EL “PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS
NATURALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA MEDIANTE LA
CONSTRUCCIÓN DE 01 RESERVORIO EN EL CASERÍO TZACTZA, DISTRITO DE SANTA CRUZ,
PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, DE ACUERDO CON EL ESTUDIO
APROBADO POR EL PROYECTO AVANZAR RURAL**

OCTUBRE - 2025

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración

CAPITULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

El presente proceso de selección se desarrolla bajo el ámbito privado, considerando los principios y modelos establecidos en la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la red social de la OPP Líder, el Portal Institucional de Agrorural y de la Municipalidad Provincial de Huaylas adjuntándose las bases y TDR.

INSTITUCIÓN:	URL y/o Link de Convocatoria
1. Proceso de convocatoria Agrorural Municipalidad Provincial https://www.facebook.com/search/top?q=municipalidad%20provincial%20de%20huaylas	
1. Proceso de Inscripción y/o Postulación comitecontraciónztactza@gmail.com	
2. Formulación y absolución de Consultas a las Bases comitecontraciónztactza@gmail.com	

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza a través del correo electrónico de la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP), del Proyecto Avanzar Rural denominado: comitecontraciónztactza@gmail.com, en los plazos establecidos en el cronograma del procedimiento de selección adjuntando el Formato N° 01, Ficha RUC (habido y activo, con la actividad económica PRINCIPAL acorde al rubro de la Convocatoria) y copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) como ejecutor de obras y/o servicio vigente (cumpliendo la experiencia mínima requerida desde la obtención de su registro). El postor que cumpla se considerará como INSCRITO.

En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes adjuntando la promesa de consorcio, para

lo cual dicho integrante debe adjuntar una copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) como ejecutor de obras y/o servicio vigente (cumpliendo la experiencia mínima requerida desde la obtención de su registro). Los demás integrantes del consorcio deben contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) como ejecutor de obras y/o servicio vigente, en las demás etapas del procedimiento conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP (debe tener los años de experiencia desde la fecha de inscripción) y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas se restringirá su participación asignándoles la condición de NO INSCRITO.
- En caso los proveedores no adjunten los documentos solicitados se restringirá su participación asignándoles la condición de NO INSCRITO.

Importante

Para efecto de la presente convocatoria, para el caso de Consorcio, queda restringido el uso total o parcial de las denominaciones y/o nombres de las comunidades nativas o todo aquello que vincule con el ámbito e integrantes del presente Inversión en Gestión de los Recursos Naturales para el Afianzamiento de los Negocios Rurales (nombre de: ríos, quebradas, sectores, organizaciones y comunidades nativas), bajo apercibimiento de asignar la condición de NO INSCRITO. Ello en respeto y cumplimiento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva y la Ley General de Comunidades Campesinas.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa a través del envío de correo electrónico "comitecontraciontactza@gmail.com" en el plazo establecidos en el cronograma. Esta etapa tendrá una duración de 2 días hábiles y será en la fecha y horario señalados en el cronograma de la presente.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases tendrá una duración de 02 días y será en la fecha y horario señalados en el cronograma de las presentes bases. Se realizará por medio del correo electrónico por el cual se ingresaron las consultas y observaciones como se indica en el punto antecedente.

***Nota:** No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física. Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (01) sobre cerrado, conteniendo la oferta técnica y, el otro, la económica.

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

El monto de la oferta económica debe incluir todos los costos, tributos e impuestos de ley conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

El Comité de Selección determina si los documentos presentados por los postores responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

Nota: Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un

consorcio en un procedimiento de selección, en tal caso se considerará como **NO ADMITIDA**. Una persona natural no puede presentar ofertas como miembro de una persona jurídica al mismo tiempo, en tal caso se considerará como **NO ADMITIDA**.

1.7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los participantes presentaran sus propuestas en sobre cerradas y debidamente lacradas, foliadas, sellados y firmados en las siguientes direcciones, el local del Tambo de Tzactza del distrito de Santa Cruz, o en mesa de partes de la Oficina Zonal Huaylas Yungay Carhuaz de Agrorural en barrio San Pedro S/N (Agencia Agraria Huaylas) Caraz, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y desde las 2:00 p.m. a 5:00 p.m. del día establecido en el cronograma en las bases. El postor que no presenten sus propuestas según las bases será descalificado.

Las declaraciones juradas y anexos establecidos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmada por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se aceptará el pegado de la imagen de una firma o visto.

El postor que cumpla con lo establecido en el presente ítem, se considerará como **PRESENTÓ**

- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, en tal caso se considerará como **NO PRESENTÓ**.*

1.8. APERTURA DE OFERTAS

En la apertura de ofertas, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. El postor que cumpla se considerará como **ADMITIDA** y en su defecto como **NO ADMITIDA**.

Asimismo, el comité de selección, declara no admitidas las ofertas económicas que se encuentran por debajo o por encima del 100% del valor referencial convocada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en las Bases de la presente convocatoria, se revisarán las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Esta fase tendrá una duración de 2 días hábiles y será en la fecha y horario señalados en el cronograma de las presentes bases.

- 2 En el supuesto de que dos (02) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo la forma establecida en Artículo 81. Criterios en caso de empate de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Es decir, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa el desempate a través de sorteo para lo cual se citará oportunamente a los postores que hayan empatado y se pedirá la participación de representante del Proyecto Avanzar Rural en calidad de veedores.

El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

- a. Evaluación de Propuesta Económica
- b. Evaluación de Propuesta Técnica
- c. Selección del postor ganador (Buena Pro)

Las Etapas de evaluación de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica estarán a cargo de un Comité de Selección.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos, porcentaje 70%

Oferta económica : 100 puntos, porcentaje 30%

2.1. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité de Selección verifica si cumplen con los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases; de no ser así, descalifica las ofertas técnicas.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Documentos requeridos para la evaluación técnica, el postor deberá indicar los siguientes datos generales:

2.1.1. Documentos requeridos para la evaluación técnica, el postor deberá indicar los siguientes datos generales:

- Ficha RUC (deberá figurar la actividad económica principal)
- Declaración Jurada simple con el nombre de la empresa, consorcio o persona natural y correo electrónico.

2.2. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica, sólo se abrirá el archivo las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en el punto antecedente.

El Comité de Selección, según corresponda, rechazará una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor. Para estos efectos, el Comité de Selección solicitará al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar y sustentar si rechaza la oferta.

El Comité de Selección evaluará las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMOE}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta.
- P_i = Puntaje de la oferta económica i.
- O_i = Oferta económica i.
- O_m = Oferta económica de monto o precio más bajo.
- P_{MOE} = Puntaje máximo de la oferta económica.

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con la ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Asimismo, se establece que toda oferta económica que supere el valor referencial y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%), serán rechazadas sin opción a ser revisadas.

2.3. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postores al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los/as postores cumpla con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los/as postores obtiene el puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso

El procedimiento será cancelado en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante acta emitida por el Comité de Selección, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar y/o no contar con presupuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 84.

Declaración de desierto de la Ley 32069 y su reglamento.

En ambos casos, el proceso declarado desierto o cancelado, será comunicado por los mismos medios en que se publique la presente convocatoria (punto 1.2 del presente documento).

2.4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección, otorga la buena pro mediante su publicación en los medios señalados en el punto 1.2.

Esta fase será en la fecha y horario señalados en el cronograma de la presente. De acuerdo al Artículo 80. Otorgamiento y publicación de la buena pro de la presente Ley.

2.5. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (05) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce en un (01) día hábil de la notificación de su otorgamiento.

El postor adjudicado deberá presentar a través de Mesa de Partes en la cual presentó sus ofertas (punto 1.7 de las Bases), los documentos requeridos para perfeccionar el contrato dentro de los diez días hábiles posteriores al consentimiento de la Buena Pro.

La entidad recibe y verifica los documentos y de encontrarlos conforme, suscribe el contrato con el postor adjudicado dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de presentados los documentos por el postor.

Importante: A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato. El cual deberá ser presentado por el mismo medio en el que fueron presentadas las ofertas

2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza). Esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 88. Requisitos para perfeccionar el contrato**.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes del consorcio en el cual conste el porcentaje de participación de cada consorciado, el domicilio y representante legal en común (en caso el postor adjudicado sea un consorcio).
- c) Carta de autorización para el abono en la cuenta bancaria del postor adjudicado (deberá indicarse el número de cuenta corriente y CCI Código de Cuenta Interbancario). En el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia simple de la vigencia del poder del representante legal de la empresa o las empresas consorciadas, según corresponda, que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda y expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- e) Copia literal de la constitución de la empresa o las empresas y sus modificatorias debidamente actualizado. Para el caso de los consorcios, se deberá presentar la copia literal de cada una de las empresas que lo conforman.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Declaración Jurada simple de domicilio para la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado en Soles.
- i) Estructura de costos.
- j) Detalle del precio de la oferta (propuesta económica) de cada uno de los servicios que conforman el servicio requerido.
- k) Constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. como proveedor de servicios, ejecutor de obra o consultor de obras.
- l) Consentimiento de consorcio legalizado de ser el caso.

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la organización convocante (OPP Líder) deberán realizar las acciones para su perfeccionamiento. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en las bases, debe presentar la documentación requerida en el local del Tambo de Tzactza del distrito de Santa Cruz, Oficina Zonal Huaylas Yungay Carhuaz de Agrorural en el Barrio San Pedro S/N Caraz (ambientes de la agencia agraria Huaylas).

2.8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento. Esta garantía será una carta fianza equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original (importe que será conforme la propuesta económica adjudicada). Deberá presentarse durante el procedimiento de suscripción del contrato, no pudiendo ser presentada con fecha posterior al momento de la suscripción del contrato.

Esta garantía tiene como objetivo respaldar el correcto cumplimiento de todas las obligaciones que asumió el postor adjudicado frente a la Entidad, conforme con lo estipulado en el contrato y lo dispuesto en las presentes Bases y la oferta ganadora.

La vigencia de la carta fianza será hasta la liquidación final del servicio, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y el consentimiento de la liquidación de la ejecución de las Inversiones en Gestión de los Recursos Naturales para el Afianzamiento de los Negocios Rurales a través de la optimización de la capacidad de conducción del recurso hídrico para la sostenibilidad de los negocios rurales.

Nota: La entidad no entregará adelantos; en consecuencia, no corresponde la garantía por adelanto.

Importante:

La presente Inversiones en Gestión de los Recursos Naturales para el Afianzamiento de los Negocios Rurales a través de la optimización de la capacidad de conducción del recurso hídrico para la sostenibilidad de los negocios rurales es un servicio de ejecución única el cual se ejecuta a través de una valorización según cronograma. Motivo por el cual las MYPES no podrán solicitar el sistema de garantía alternativo (sistema de retención). En consecuencia, el postor adjudicado, indistintamente del régimen al que pertenezca, deberá cumplir con presentar la carta fianza de fiel cumplimiento en el plazo señalado, de acuerdo al Artículo 88. Requisitos para perfeccionar el contrato, bajo apercibimiento de que se declare la pérdida de la Buena Pro.

2.9. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de SEGUNDA categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Nota: Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia:

La entidad no aceptará garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

2.10. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad está plenamente facultada para solicitar la ejecución de las garantías, particularmente la de fiel cumplimiento, conforme a los supuestos taxativamente establecidos en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento procede cuando el contratista incumple sus obligaciones contractuales por causas que le son imputables, lo cual incluye el retraso injustificado en la ejecución de la prestación que genere la aplicación de penalidades que superen los límites máximos permitidos. Asimismo, la Entidad puede ejecutarla en caso de resolución del contrato por causas atribuibles al contratista, de acuerdo con las causales y el procedimiento establecidos en los artículos pertinentes de la Ley N° 32069 y su Reglamento que regulan la ejecución contractual, las penalidades y la resolución de contrato. De no subsanarse el incumplimiento en los plazos otorgados, o ante incumplimientos sustanciales de las obligaciones pactadas que afecten la finalidad pública, la Entidad procederá con la ejecución de la garantía para resarcir los daños y perjuicios generados y asegurar el interés público.

2.11. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

2.12. PENALIDADES

1.21.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} \dots}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a setenta (60) días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

1.21.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Si el POSTOR ADJUDICADO incurre en el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del PGRNA durante la ejecución, la penalidad se aplicará previa evaluación de la ENTIDAD entre los rangos de 0.5 –3 UIT, según se detalla a continuación:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de obra

2	Por hacer llegar información (valorizaciones, informes mensuales, Ampliaciones de plazo, Adicionales de obra), incompleta y fuera de los plazos establecidos en la ley de contrataciones del estado y reglamento vigente a la entidad o supervisor de obra.	0.50 UIT	Según informe del supervisor de obra
3	No realizar la entrega de los planos post construcción en la última valorización de la obra.	1.0 UIT	Según informe del supervisor de obra
4	De verificarse que, durante la prestación del servicio, el contratista ejecuta la obra con personal distinta al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la entidad contratante.	3 UIT	Según informe del supervisor de obra
5	El contratista no presenta al supervisor o inspector el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra en el plazo indicado en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.10 UIT por día de ocurrencia	Según informe del supervisor de obra
6	El contratista no subsana observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuadro de obra o mediante carta.	0.90 UIT	Según informe del supervisor de obra
7	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA: Cuando el supervisor y/o inspector observe un trabajo mal ejecutado, además de la penalidad el CONTRATISTA deberá de corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Se entiende un "trabajo mal ejecutado", aquellos trabajos que incumplan las especificaciones técnicas del expediente Técnico como: La naturaleza de los materiales, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, especificaciones técnicas del equipamiento.	2 K	Según informe del supervisor de obra
8	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normativas vigentes la penalidad será por cada caso detectado, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad	2 K La penalidad será por cada caso detectado	Según informe de supervisor de obra
9	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa, (Art. 179 del RLC. En el caso el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la multa	0.4 K la penalidad será por cada día de inasistencia	Según informe de supervisor de obra
10	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas	0.2 K La penalidad será por cada día de incumplimiento	Según informe de supervisor de obra
11	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Por no hacer llegar a la entidad el calendario de avance de obra y programación PERT-CPM actualizado a la fecha de inicio de obra dentro de los 03 días siguientes de iniciado el plazo contractual	0.3 UIT	Según informe del supervisor de obra

12	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, caso contrario se efectuará la penalidad	0.20 K	Según informe del supervisor de obra
----	---	--------	--------------------------------------

Nota: K= 0.2 % del monto contratado

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente acreditado y aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el postor adjudicado acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable por motivos de caso fortuito o fuerza mayor. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver contrato por incumplimiento bajo apercibimiento de reclamaren la vía judicial los daños y perjuicios ocasionados.

2.13. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La resolución del contrato, en caso de incumplimiento, se aplicará según las causales y el procedimiento establecidos en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Estas normativas detallan los supuestos específicos que facultan a la Entidad a dar por terminado el vínculo contractual con el contratista debido a sus faltas.

2.14. MARCO LEGAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PGRNA

La Asociación se encuentra financiada por el Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL". Siendo esta última una entidad estatal al amparo del Decreto Supremo N° 122-2020-EF que administra los recursos económicos que le son transferidos a través de AGRO RURAL, debe velar por la correcta administración de los recursos públicos asignados. En consecuencia, como OPP LIDER nos comprometemos a velar por el uso adecuado de los bienes públicos asignados mediante contrato de donación con cargo. Es así que el presente servicio se regirá por las disposiciones y lineamientos del Decreto Supremo N° 009-2025-EF, T.U.O. de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas,". Es decir, la ejecución del servicio materia de la presente contratación será conforme el modelo de la Ley de Contrataciones, los principios de moralidad, eficiencia y demás principios, disposiciones y lineamientos estipulados en la presente Ley.

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, directivas que emita el OSCE, y las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

2.15. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL PROCESO

- El / La postor debe respetar los plazos y horarios de presentación de documentos.
- Una de las modalidades de notificación válida es en el correo electrónico por lo que, será empleada por la entidad como canal de comunicación válido.
- Los aspectos que no se encuentren previstos en las bases serán resueltos por el Comité de selección de acuerdo a su autonomía al ser este un proceso de carácter privado.

2.16. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil

SECCIÓN ESPECÍFICA

DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO II GENERALIDADES

2.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre OPP Líder : Asociación de Productores Warmikuna de Tzactza Santa Cruz
RUC N° : 20611021047
Domicilio legal : Tzactza SN – Santa Cruz - Huaylas
Teléfono: : 997 923 357 – 921 411 416
Correo electrónico: : comitecontraciontzactza@gmail.com

2.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente Licitación es seleccionar a la persona natural o jurídica que ejecutará el Plan de PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 01 RESERVORIO EN EL CASERÍO TZACTZA, DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH, que beneficiará al anexo de Tzactza, distrito de Santa Cruz, provincia de Huaylas, de acuerdo con el estudio aprobado por el Proyecto Avanzar Rural.

2.3. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para la ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asciende a la suma de **S/. 291,409.61** Soles (doscientos noventa un mil cuatrocientos nueve con 61/100 Soles), incluidos impuestos de Ley y cualesquiera otros conceptos que incidan en el costo total del PGRNA, en dicho valor se ha considerado gastos generales y utilidad. De acuerdo con el PRESUPUESTO que figura en el TDR, La Oferta Económica Propuesta por el Postor, no debe superar ni ser menor al monto del valor referencial.

Nota: Este valor referencial no incluye los gastos de supervisión, liquidación, el Informe de Gestión Ambiental (IGA) y CIRA/PMA, ya que los mismos serán asumidos por el Proyecto Avanzar Rural.

2.4. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) denominado "Plan de Gestión de Recursos Naturales para el Mejoramiento de la Disponibilidad Hídrica mediante la Construcción de 1 Reservoirio en Tzactza de Santa Cruz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", de acuerdo con el estudio aprobado por el proyecto Avanzar Rural y de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.

2.5. LOCALIZACIÓN DEL PGRNA

Se encuentra localizado en:

Centro Poblado	Organización	Distrito	Provincia	Departamento
Tzactza	Asociación de Productores Warmikuna de Tzactza Santa Cruz	Santa Cruz	Huaylas	Ancash

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PGRNA

El plazo de ejecución del PGRNA será de máximo de 45 días incluido la pre liquidación.

2.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

2.8. BASE LEGAL

- Con fecha 28 de noviembre del 2019 la Unidad Formuladora AGRORURAL, declara la viabilidad del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú” – AVANZAR RURAL, con código único de inversión N° 2471146.
- Decreto Supremo N°122-2020-EF, del 27 de mayo del 2020, por el cual se aprueba la Operación de Endeudamiento Externo con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA, destinado a financiar parcialmente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra la Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 departamentos”.
- Convenio de Financiación Préstamo No 2000001288 firmado el 17 de junio del 2020, entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola para cofinanciar el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra la Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 departamentos”.
- Carta de IFAD-104-2020, mediante el cual el FIDA otorga la no objeción al Manual Operativo del Proyecto Avanzar Rural.
- Resolución directoral ejecutiva N° 089-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-AR, de fecha 16 de julio 2020, que designa al coordinador.
- Resolución directoral ejecutiva N° 100-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-AR, de fecha 15 de setiembre 2025, que aprueba el Manual Operativo del Proyecto, la creación del Núcleo Ejecutor Central y de la Unidad de Coordinación del Proyecto “Avanzar Rural”.
- Contrato N° 002-2025–AVANZAR RURAL-PGRNA, que celebran la Asociación de Productores Warmikuna de Tzactza Santa Cruz y el Núcleo Ejecutor Central del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú” - Proyecto Avanzar Rural para la Ejecución del Plan de Recursos Naturales en el desarrollo de Negocios Rurales - PGRNA (incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso).

CAPÍTULO III
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPAS Y ACTIVIDADES		FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1. Proceso de Convocatoria y difusión El proceso de convocatoria se realizará en los medios señalados y en la OPP lider		06/10/2025	08/10/2025
ENTIDAD	URL y/o Link de Convocatoria		
AGRORURAL			
Municipalidad Provincial	https://www.facebook.com/search/top?q=municipalida d%20provincial%20de%20huaylas		
2. Proceso de Registro de participantes, postulación y/o consulta Se realizará vía correo electrónico empleando el Formato 01 y adjuntando copia del RNP vigente al correo del comité de contratación: comitecontracióntzactza@gmail.com		08/10/2025	09/10/2025
3. Formulación y absolución de Consultas Remitir al correo : comitecontracióntzactza@gmail.com		08/10/2025	09/10/2025
4. Absolución de consultas de las bases		08/10/2025	09/10/2025
5. Proceso de Presentación de Propuestas Las propuestas se presentarán en el lugar, fecha y hora indicados en el cronograma, en un (1) sobre cerrado, contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica. Dirección: Tambo Santa Cruz S/N Caserio Tzactza; oficina avanzar Rural Barrio San Pedro S/N Caraz (Ambientes de la Agencia Agraria Huaylas) Horario de presentación: desde las 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.		10/10/2025	10/10/2025
6. Proceso de evaluación selección de ejecutor El Comité de Selección realiza las siguientes acciones: 1. Verificará el contenido de la presentación de documentos de los postores: El postor deberá presentar su documentación para acreditar los requisitos solicitados. El puntaje máximo que se podrá obtener en esta evaluación de propuesta Técnica y económica es de cien (100) puntos y el puntaje mínimo es de sesenta (60) puntos, aquel postulante que obtenga un puntaje menor será considerado como “No Apto/a”. Asimismo, el/la postulante que no presente en la fecha y hora indicada, será considerado “Descalificado/a”		13/10/2025	14/10/2025
7. Otorgamiento de la Buena Pro		15/10/2025	15/10/2025
8. Consentimiento de la Buena Pro		15/10/2025 único postor 16/10/2025 (más de dos postores)	

NOTA:

- Corresponde al comité de selección, contabilizar los días calendarios o hábiles según su conveniencia, en cuyo caso se verá precisado en el cronograma del proceso de selección.
- Corresponde al comité de selección, verificar que el/la postulante no se encuentre inhabilitado/a para contratar con el estado.

- El comité de selección podrá desestimar toda documentación que no permita una evaluación objetiva o evidencie enmendadura o modificación del contenido original.
- Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el comité de selección, según les corresponda.

3.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en Mesa de Partes del Tambo Santa Cruz S/N Caserio Tzactza, o la Oficina AgroRural Oficina Zonal Huaylas-Yungay-Carhuaz, en la fecha y horario señalados en el cronograma.

IMPORTANTE: El postor que tenga buena pro, contrato vigente o este simultáneamente participando en otra convocatoria del Proyecto Avanzar Rural, debe acreditar un equipo distinto de aquellos procesos a los cuales ha postulado o está postulando, para ello debe adjuntar una Declaración Jurada firmada por cada integrante del equipo y copia de DNI.

Las propuestas se presentarán en un (01) sobre cerrado y estarán dirigidas al comité de selección conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica y Económica:

Señores
Asociación de Productores Warmikuna de Tzactza Santa Cruz
Att.: Comité de Selección

LICITACION N° 001-2025; Asociación de Productores Warmikuna de Tzactza Santa Cruz

PRIMERA CONVOCATORIA

Denominación de la convocatoria: “PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1 RESERVORIO EN TZACTZA DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

3.3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta contendrá:

- Un índice de documentos
- Documentación debidamente foliados, sellados y firmados por el representante legal o firmados en caso de persona natural.

3.1.1 PROPUESTA TÉCNICA

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor. Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01).**
 - b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
 - c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral **4.1 del Capítulo IV** de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
 - d) Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente al momento de postular.
 - e) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad documento análogo, o Carta Poder otorgado por el postor con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5).**
- h) La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Importante:

- *El comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

3.1.2 PROPUESTA TÉCNICA

El precio de la oferta indicado en soles y el detalle de precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por uno de dichos sistemas. Así como el monto de la oferta de la prestación accesoría, cuando corresponda **(Anexo N° 6).**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

El precio de la oferta desagregado según **(Anexo N° 06.a)**

Importante

- *El comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 5.1 del Capítulo V de las bases.

CAPÍTULO VIII

FACTORES DE EVALUACIÓN

8.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

8.1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR	[50] puntos
	<u>Evaluación:</u> EN GENERAL. - El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor referencial (doscientos noventa y un mil cuatrocientos nueve y con 61/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. ESPECIFICA. - Se consideran obras similares a los siguientes: creación y/o mejoramiento (o la combinación de dichos términos) en infraestructura hidráulicas con fines de riego tales como: infraestructura de agua para riego y/o represas, reservorios canales, riego tecnificado y reservorios de agua potable, en obras públicas o privadas. CAPACITADOR. - Experiencia no menor de 12 meses en capacitación a organizaciones de productores, comunidades campesinas, comités de agua o riego; en temas de operación y mantenimiento de infraestructura, que involucren la participación de hombres, mujeres y jóvenes. <u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = monto de facturación de obras de construcción de Reservorios en últimos años M >= [291,409.61] (2 V) [40] puntos M >= [291,409.61] (1 V) [30] puntos S = meses en habilidades en metodología participativa gestión hídrica y operación mantenimiento S >= [12 meses] [10] puntos S < [12 meses] [05] puntos

B.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[50] puntos
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[40] puntos
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	[20] puntos
	<u>Criterio:</u> Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como RESIDENTE. <u>Acreditación:</u> El Ingeniero Agrícola o Civil. será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	Ingeniero Agrícola o Civil: [20] puntos Bachiller/otra formación [00] puntos"
B.1.2	EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE	[20] puntos
	<u>Criterio:</u> Experiencia 3 años de ejercicio profesional general y dos (02) años de experiencia específica Supervisor, residente o inspector de obra o proyectos; en construcción de Reservorios de geomembrana, concreto armado y sistemas de riego en instituciones públicas y privadas. <u>Acreditación:</u> La experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados, Constancias y/o Contratos u orden de servicio con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el perfil solicitado.	M: meses de experiencia M => 36 meses General más 24 meses específico: [20] puntos M < 36 meses General menos 24 meses específico: [10] puntos

9

B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE CAPACITACION	[10] puntos
	Criterio: Formación y experiencia Formación en Ingeniero Agrónomo, Agrícola, Ambiental, sociólogo Experiencia: Experiencia no menor de 12 meses brindando capacitación y realizando talleres en obras o proyectos. Con conocimientos en eventos o talleres a organizaciones de productores que involucran mujeres, varones y jóvenes en gestión hídrica, en operación y mantenimiento. En SSOMA. <u>Acreditación:</u> La experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados, Constancias y/o Contratos u orden de servicio con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el perfil solicitado.	M: formación profesional M = según criterio de formación: [05] puntos M = no según el criterio de formación: [00] puntos N: meses de experiencia en obras. N => 12 meses [05] puntos N < 12 meses [00] puntos
PUNTAJE TOTAL A + B		100 Puntos

10 8.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación técnica, el postor debe pasar la propuesta económica que debe ser igual al 100% al monto de convocatoria.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Si la propuesta económica baja o excede del valor convocado, será devuelta por el Comité de Selección de Tzactza y se tendrá por no admitida. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.	La evaluación consistirá en La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ Donde: i = Propuesta P_i = Puntaje de la propuesta económica i O_i = Propuesta Económica i O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMP = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica.
PUNTAJE TOTAL	101 puntos

11 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

$$\text{PUNTAJE TOTAL} = 0.7 \times \underline{\hspace{2cm}} + 0.3 \times \underline{\hspace{2cm}}$$

PUNTAJE TOTAL =

CAPÍTULO IX EL CONTRATO

9.1 REQUISITOS PARA SUCRIPCION DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento de este por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la organización Líder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI), según el **Anexo N° 8** de las bases.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Estructura de costos que dio origen a su propuesta económica. (como va llegar al monto)
- g) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa o las empresas consorciadas, según corresponda no menor de tres meses.
- h) Copia de la constitución de la empresa o las empresas y sus modificatorias debidamente actualizado, en caso de consorcio, de cada una de las empresas.
- i) Copia de la ficha RUC de la persona natural o la empresa o empresas, según corresponda.

9.2 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la OPP Asociación de Productores Warmikuna de Tzactza Santa Cruz, deberán realizar las acciones para su perfeccionamiento.

La documentación requerida deberá ser presentada Mesa de Partes del Tambo de Tzactza, distrito de Santa Cruz o la oficina de avanzar rural en barrio san pedro S/N Caraz, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 a 5:00 pm.

9.3 GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

9.3.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento de este por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

9.3.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

9.3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

9.4 GARANTIA POR ADELANTO

No se otorgará adelanto, en tal caso, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las amortizaciones del adelanto otorgado pueden ser deducidas de cada pago al contratista y proporcionales a los porcentajes de pago por cada entregable.

9.5 OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

9.6 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento

9.7 FORMA DE PAGO

La forma de pago será de acuerdo con la valorización de avance físico mensual, coincidentes con la entrega y aprobación de los entregables, según los Términos de Referencia.

9.8 PLAZO PARA EL PAGO

La OPP ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES WARMIKUNA DE TZACTZA SANTA CRUZ, debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

9.9 CONFORMIDAD

La Conformidad será otorgada por el representante de la OPP Líder mediante acta, con la revisión y visto bueno del supervisor y de la directiva de la OPP líder.

En caso de observaciones, se procederá de acuerdo con lo establecido en el numeral 168.4 del Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.10 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO:

Declaratoria del proceso como desierto:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postores al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los/as postores cumpla con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los/as postores obtiene el puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

9.11 ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL PROCESO

- El/ La postor debe respetar los plazos y horarios de presentación de documentos.
- Una de las modalidades de notificación válida es el correo electrónico: comitecontraciónztactza@gmail.com, por lo que, será empleada por la entidad como canal de comunicación válido.
- Los aspectos que no se encuentren previstos en las bases serán resueltos por el Comité de Adquisiciones.

FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTE

LICITACION N° 001-2025

Denominada ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES WARMIKUNA DE TZACTZA SANTA CRUZ, – 1RA CONVOCATORIA

RAZÓN SOCIAL : _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

DIRECCIÓN : _____

DISTRITO : _____

TELÉFONOS Y ANEXO : _____

TELEFAX : _____

RUC : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

NOMBRES DE LA PERSONA
ENCARGADA DEL PROCESO : _____

FECHA Y HORA : _____

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES WARMIKUNA DE TZACTZA SANTA CRUZ

ADJUDICACIÓN N° 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAREN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE:		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES WARMIKUNA DE TZACTZA SANTA CRUZ

ADJUDICACIÓN N° 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE:		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE:		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE:		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES WARMIKUNA DE TZACTZA SANTA CRUZ

ADJUDICACIÓN N° 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES WARMIKUNA DE TZACTZA SANTA CRUZ

ADJUDICACIÓN N° 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral **4.1 del Capítulo IV** de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES WARMIKUNA DE TZACTZA SANTA CRUZ

ADJUDICACIÓN N° 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES WARMIKUNA DE TZACTZA SANTA CRUZ

ADJUDICACIÓN N° 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ³
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ⁴
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
TOTAL OBLIGACIONES		100%⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....

Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su Representante
Legal**

Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su Representante
Legal**

Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES WARMIKUNA DE TZACTZA SANTA CRUZ

ADJUDICACIÓN N° 1RA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 06.a. Precio de la oferta desagregado

PRECIO DE LA OFERTA DESAGREGADO
--

Item	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo total
Componente 1				
- Actividad 1				
- Actividad 2				
Componente 2				
- Actividad 2.1				
- Actividad 2.2				
- Actividad 2.3				
- Actividad 2.4				
Sub Total				
Costo Directo				
Gastos Generales				
Utilidad				
Sub Total				
IGV (18%)				
Liquidación				
Otros aportes				
Total				

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido

como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigibleen caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹¹
1										

⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹¹
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda